

### Anexo 3. Medidas cautelares emitidas en 2021

Mes	No.	Estado y fecha	Síntesis
Enero	1	Michoacán 25/Enero/2021	Solicitud de medidas cautelares, dirigidas al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado del Prevención y Readaptación Social para el suministro de agua a favor de las personas privadas de la libertad del CEFERESO 17 en Michoacán.
	<b>Total enero: 1</b>		
<b>Total Primer Trimestre: 1</b>			
Abril	2	Veracruz 01/Abril/2021	Solicitud de medidas precautorias a favor de personas privadas de la libertad, dirigidas a la Dirección de Readaptación Social de Pacho Viejo del Estado de Veracruz.
	<b>Total abril: 1</b>		
Mayo	3	Ciudad de México 05/05/2021	Solicitud de medidas cautelares a través del oficio: CNDH/DEMNP/0395/2021 derivado de los hechos ocurridos en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, con base en lo establecido en los artículos 1° y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 20 y 21 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, 72 y 78 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 27, fracciones VI y XIII, 31 y 36, párrafo tercero, del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como 34 y 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 113, 116 y 117 de su Reglamento Interno, le solicito que se tomen las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se garantice la integridad personal del c. F.L.V., en particular atendiendo los siguientes puntos:</li> <li>b) Se le brinde atención médica especializada que su estado de salud y su condición física requiera, así como se realice la toma de radiografías del hombro izquierdo y la valoración por la especialidad de traumatología y ortopedia.</li> <li>c) Se le mantenga en el área de seguridad donde actualmente se encuentra, bajo constante resguardo por personal de custodia del centro, para garantizar su integridad física y psicológica y evitar que sea objeto de cualquier tipo de represalia debido a la denuncia realizada en días pasados. Dicha medida de seguridad no deberá de ser tomada como una medida de aislamiento que se traduzca en un castigo prolongado.</li> </ul>
	<b>Total mayo: 1</b>		
Junio	4	Estado de México 3/Jun/2021	Solicitud de medidas de protección a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de la persona privada de la libertad de iniciales S.G.R, quien se encuentra interno en el Centro de Reinserción Social de Almoloyita de Juárez.
	5	Coahuila 24/Jun/2021	Se solicitaron las medidas de protección ante la Delegación Norte I de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistentes en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgamiento de alimentos y agua a las personas privadas de la libertad pendientes de resolver su situación jurídica al momento de la vista.</li> <li>• Abstención a realizar cualquier conducta que pudiera violentar los derechos humanos de las personas en su integridad física y psicológica.</li> </ul>
<b>Total junio: 2</b>			
<b>Total Segundo Trimestre: 4</b>			
Julio	6	Estado de México 09 de julio del 2021	Mediante escrito, del grupo de organizaciones civiles denominado "Alerta Temprana Red", hizo del conocimiento de este Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, actos posiblemente constitutivos de tortura cometidos en agravio de las personas privadas de la libertad en Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Tenancingo, Centro, por elementos de custodia, así también solicitó que se dictaran las medidas precautorias correspondientes. A través del oficio CNDH/DEMPT/0529/2021, dirigido al Subsecretario de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, se solicitaron medidas precautorias, en favor de las personas privadas de la libertad en el referido centro penitenciario.
	Mediante oficio CPRS/TENACG/DIR/2021, el titular del Centro Penitenciario y de Reinserción Social en Tenancingo México, brindó respuesta al Mecanismo Nacional, negando lo manifestado por la agrupación		

			<p>de organizaciones integrantes denominado "Alerta Temprana Red". En cuanto a la solicitud de medidas precautorias, señaló:</p> <p>a) Que las personas privadas de la libertad de iniciales L.M.A.M.; J.M.M.; J.F.C.; E.F.A.; A.B.R.; I.S.B y E.F.A, no requieren atención médica, debido a que se encuentran sin lesiones y asintomáticos y que no son personas catalogadas dentro de los grupos vulnerables, aunado a que no han sido violentados sus derechos humanos, y</p> <p>b) Que no cuentan con un área o espacio de seguridad por ser considerado un centro de reclusión de baja seguridad, motivo por lo que las citadas personas privadas de la libertad se encontrarán en sus dormitorios, girando instrucciones a la persona de custodia penitenciaria para que se salvaguarde su integridad.</p>
<b>Total julio: 1</b>			
<b>Agosto</b>	7	Durango 26 de agosto del 2021	<p>Derivado de la interposición del incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión de plano del amparo indirecto 197/2021, del índice del Juzgado Cuarto de la Laguna de Torreón, Coahuila, mediante oficio CNDH/DEMNP/572/2021, se emitieron medidas cautelares, dirigidas al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y de Readaptación Social, a favor de los la población en general que se encuentra interna en el Centro Federal de Readaptación Social No. 14 "CPS Durango", en especial de 31 quejosos, en los siguientes términos:</p> <p>a) Se brinde a las personas privadas de la libertad, la atención médica especializada que su estado de salud y su condición física y psicológica, en su caso requieran.</p> <p>b) Cese todo acto de molestia indebido o injustificado por parte del personal de custodia o penitenciario que labora en el centro, así como de cualquier agente o elemento externo.</p> <p>c) Las medidas que se tomen para garantizar la integridad física y psicológica y con ello evitar que las personas privadas de la libertad sean víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, no deberán ser tomadas como medidas de aislamiento que se traduzcan en un castigo prologando o en violación a sus derechos humanos.</p> <p>d) Se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar que sean objeto de cualquier tipo de represalia debido a la denuncia realizada, para lo cual se pide que sean certificados medicamente, en condiciones de privacidad y se recabe evidencia fotográfica que dé cuenta de su integridad física.</p> <p>En respuesta a las medidas precautorias, solicitadas por el Mecanismo Nacional, el titular de la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos, informó lo siguiente:</p> <p>a) Mediante oficio PRS/UALDH/5043/2021, de 27 de agosto del 2021, se aceptaron las medidas precautorias solicitadas.</p> <p>b) Por diverso PRS/UALDH/5042/2021 de 27 de agosto del 2021, se solicitó a la Coordinación General de Centros Federales, girar instrucciones a quien corresponda para el debido cumplimiento de las medidas cautelares, quien mediante oficio SSPC/PRS/CGCF/33406/2021 de 27 de agosto del 2021, instruyó al Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 14 "CPS Durango", implementar con carácter de urgente las medidas precautorias solicitadas</p> <p>c) Por oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS14/DG/13969/2021, el Encargado de Despacho de la Dirección General del Centro Federal en cita, comunicó que se tomaron las medidas necesarias para que se salvaguardara en todo momento la integridad física de las personas privadas de la libertad, ante todo acto de tortura, malos tratos, intimidación, amenazas, castigos y demás actos prohibidos por el artículo 22 Constitucional, así como se brindara la atención médica que requirieran, además de instruir mediante Memorandum DG-4973/2021 a los directores de las diferentes áreas, la adopción de medidas cautelares o precautorias a favor de las 31 personas privadas de la libertad.</p> <p>De igual manera, manifestó que continuará dando seguimiento al asunto puesto a su consideración, y se informará lo conducente a este Mecanismo Nacional</p>
<b>Total agosto: 1</b>			
<b>Septiembre</b>	8	Durango 01 septiembre 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social por medio del oficio CNDH/DEMNP/580/2021, en favor de 103 personas privadas de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social No. 14 "CPS Gómez Palacio Durango".
	9	Estado de México 03 septiembre 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas al Fiscal General de Justicia del Estado de México a través del oficio CNDH/DEMNP/643/2021, en favor de 7 personas detenidas por presuntamente causar destrozos al intentar liberar a dos personas previamente detenidas por elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
	10	Coahuila 03 septiembre 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila a través del oficio CNDH/DEMNP/578/2021, en favor de 17 personas privadas de la libertad en el Centro de Readaptación Social de Piedras Negras.
	11	Durango 14 septiembre 2021	Solicitud de medidas precautorias a través del oficio CNDH/DEMNP/0647/2021, dirigidas al Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad.
<b>Total septiembre: 4</b>			

<b>Total Tercer Trimestre: 6</b>			
<b>Octubre</b>	<b>12</b>	Durango. 15 octubre 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas a la Comisionado de Prevención y Readaptación Social, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a favor de 4 personas privadas de la libertad en el CEFERESO 14 Durango.
<b>Total octubre: 1</b>			
<b>Noviembre</b>	<b>13</b>	Coahuila. 9 de noviembre de 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila a través del oficio CNDH/DEMNP/756/2021, a favor de 1 persona privada de la libertad en el Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras, Coahuila.
	<b>14</b>	Estado de México. 18 de noviembre de 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas al Subsecretario de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México a través del oficio CNDH/DEMNP/762/2021, a favor de 1 persona privada de la libertad en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco, del Estado de México.
	<b>15</b>	Estado de México. 26 de noviembre de 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas al Subsecretario de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México a través del oficio CNDH/DEMNP/808/2021, a favor de 1 persona privada de la libertad en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco, del Estado de México.
<b>Total noviembre: 3</b>			
<b>Diciembre</b>	<b>16</b>	Estado de México. 16 de diciembre de 2021	Solicitud de medidas precautorias dirigidas al Subsecretario de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México a favor de 2 personas privadas de la libertad internas en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco.
<b>Total diciembre: 1</b>			
<b>Total Cuarto Trimestre: 5</b>			
<b>Total acumulado anual: 16</b>			